



RESOLUCION-CS-N° 187/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 NOV 1995

Expte. N° 2.519/95 - Ref. 01/95.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 497 - La Esperanza - Rivadavia Banda Sur, solicita que esta Universidad apadrine a dicho Establecimiento Educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que del Estatuto Universitario no se desprenden impedimentos legales para que esta Casa ejerza un apadrinazgo o protección a dicha institución educativa primaria, ejercida a través de donaciones de primera necesidad, como así también por tratarse de un establecimiento educacional, ofrecer por intermedio de la Facultad de Humanidades u otro Departamento de la Universidad, asesoramiento pedagógico a los maestros, responder a consultas y todo apoyo logístico que sea factible brindar.

Que el pequeño cambio que se pueda ayudar a lograr en esas regiones es enaltecedor.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3731 de fecha 1/8/95, expresa que no existe ningún impedimento para que esta Universidad apadrine a dicha escuela rural.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 031/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 26-10-95 y
Cuarto Intermedio del 02-11-95)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar el padrinazgo de esta Universidad a la

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

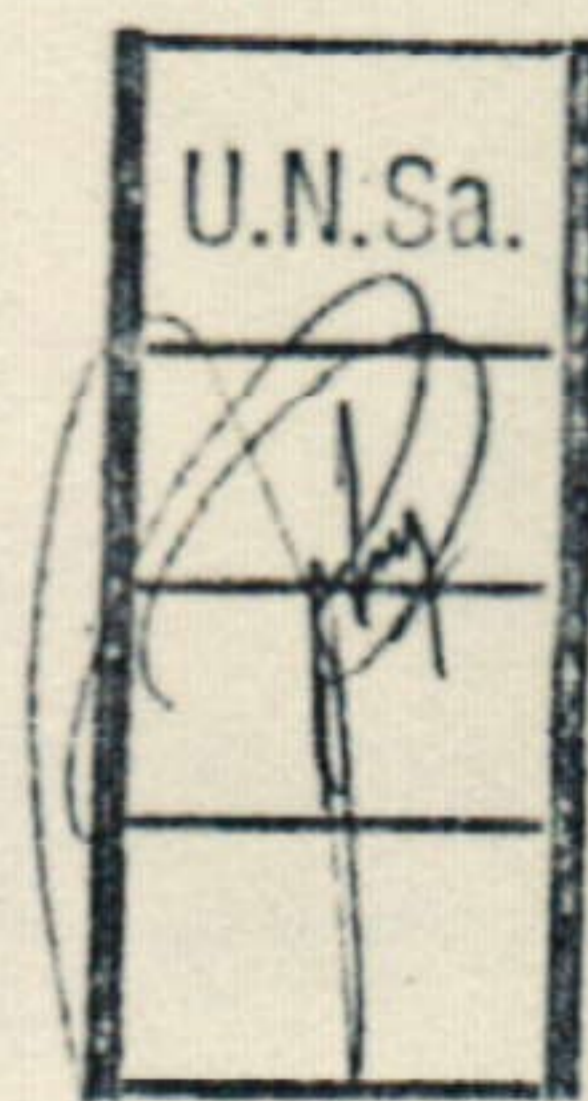


.../// - 2 -

Expte. N° 2.519/95 - Ref. 01/95.-

Escuela N° 497 - La Esperanza - Rivadavia Banda Sur, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber. comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Administrativa, Secretaría General, Escuela N° 497 - La Esperanza (Rivadavia Banda Sur). Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



JUAN HERIBERTO HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
 VICE-RECTOR
 A/C RECTORADO

Dr. JOAN JOSE SAUAD
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 187/95